

ACUERDO de 17 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

El Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades, que desarrolla la Ley de Protección Civil, determina en su artículo 4.º 2.b) la potestad de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para elaborar y aprobar los Planes de Emergencias Exterior de las industrias o polos afectados por el mismo, entre los que se encuentran las industrias químicas de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. De conformidad con el artículo 5.º del Decreto 214/87, de 2 de septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, la misma viene atribuida al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Gobernación, debiendo ser informados los Planes por la Comisión de protección civil de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 3.º d) del Decreto

312/1988, de 15 de noviembre, por el que se regula su creación, composición y régimen de funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, informado por la Comisión de protección civil de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de mayo de 1994.

#### ACUERDAN

Aprobar los Planes de Emergencia Exterior del sector químico de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º 2.b) del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, por su participación en el Centro Internacional de Turismo de Andalucía.

Dicha Subvención se concede a la Mancomunidad por ser este Organismo el que ha colaborado con la Dirección General de Turismo, en la ejecución de dicho Centro.

Núm. Expediente: ESP/02.94.

Importe subvención: 28.736.270 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Empresa Nacional Adaro, S.A. para financiar los trabajos de mantenimiento y desagüe de la Mina La Zarza.

Núm. Expediente: 1994/059114.

Importe subvención: 32.049.000 ptas.

Sevilla, 23 de junio de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), por importe de 7.313.141 pesetas, para la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana y coordinación de la actividad urbanística.

Dos. Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), por importe de 1.600.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), por importe de 2.400.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantas otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Zufre (Huelva), por importe de 2.000.000 de pesetas, para las Normas Subsidiarias con contenido de Protección de Conjunto Histórico. Conclusión.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones.

Anuncia de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas de acuerdo con el Decreto 169/89 de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 247/1988.

Perceptor	Cuantía (ptas.)
Serafín Fernández Herruzo	321.922
José Rivas Servián	332.456
María Muñoz Sánchez	321.000
Rafael Sánchez Herrera	321.000
María Eleno Barranco Córdoba	321.000
Antonio Sánchez Rodríguez	321.000
Francisco Millán Espejo	251.250
Manuel Humánez Rivas	294.000
Francisco de Paula González Cartés	240.000
José María Solís Zamorano	240.000
Francisco Morales Ordóñez	360.000
Angel Domingo Galán Amar	343.437
Tomás Ecija Moreno	360.000
Alfonso Casas Fernández	267.192
Manuel Hernández Muros	364.616
Jorge Gómez Tirodo	363.967
José Jiménez Piedra	360.000
Purificación Flores Romero	363.313
Manuel Martínez López	360.364
Antonio Zamora Cabrera	366.319
Juan José Palomino Entrenas	379.860
Jesús Laureano Fernández Vargar	325.560
Juan Antonio Rodríguez Carrillo	309.900
Montserrat Vega Cruz	293.100
Francisco López Rodríguez	298.200
María Jesús Córdoba Podilla	330.000
Rafael Mármol Quirós	258.900
Antonio Angel Ortiz Rivas	363.805
Manuel Gambín Marín	325.500
Luis Franco Moreno	336.240
Domingo Ballesteros Ballesteros	330.000
Angel Luis Gordo Pérez	316.620
Manuel Pío Lázaro Polo	278.400

Joaquín Arjona Cano	300.000
Antonio Barrantes Ruiz Ruano	300.000
Rafael Martínez Sánchez	314.580
Antonio José Pérez Igeño	361.820
José Bernardo Romero León	360.000
Antonio Toledano López	361.820
Manuel Sánchez Pérez	300.000
José María Sánchez Guerrero	186.822
Agustín Marín Matas	354.000
Ramón Moledano Martínez	336.779
María del Carmen Pinilla Carmona	340.641
Francisco López Rodríguez	294.720
Encarnación Salas Serrano	297.780
María Concepción Zayas Vera	280.260
Juan Manuel Fernández Martín	294.720
Miguel Izquierdo González	294.720
Francisco Giráldez Tejada	294.720
Salvador Carrasco Sepúlveda	294.720
Francisco Barro Losada	294.720
Jorge González Hillinger	294.720
Avelino Fernández Montes	354.000
Pedro Ballesteros Sánchez	354.000
Jesús Manuel Pareja Muñoz	312.000
Antonio García Alias	252.000
Juan López Lara	168.000
José Mario Mena Guillén	234.000
Alfonso Santos Alba	252.000
Ana Moreno Cabello	314.400
Francisco Rodríguez Franco	324.000
José Ramírez Serrano	360.000
Antonio Comino Jiménez	360.000
Manuel Subirat Cobo	360.000
Mariano Melgar Aguilar	351.279
Antonio Barea García	312.000
Carlos Torralbo Maillo	361.820
José Trujillo Gámez	361.820
Trinidad Reyes Bernet	360.000
Purificación Reyes Bernet	360.000
José Manuel Borrego Castillo	322.800
Félix Pérez Carrera	340.641
Rafael Martínez Moreno	340.641
Santiago Miquel González	340.641
Francisco Lucena Guisado	416.941
Pablo Serrano Burgos	309.000
Valeriano Jurado Roda	312.000
Manuel Pérez Jiménez	312.000
Pedro González Yebenes	312.000
Julio Mateos Díaz	312.000
Francisco J. Machado Sarmiento	312.000
María Asunción Pareja Muñoz	312.000
Julio Oliva Zamora	236.288
Antonia Gómez Franco	329.556
Antonio Jiménez Estrada	329.556
Agustín Cabrera González	360.000
Rafael Ruiz Muñoz	360.000
Rafael Alvarez Cañadas	307.500
Manuel Malagón Avila	318.000
Rafael Ríos Hinojosa	360.000
José Luis Pérez Almenara	303.000
Manuel Muriel Roldán	303.000
José Antonio Pérez Luque	307.500
Inmaculada Flores Urbano	318.000
Francisco de Paula Montes Pozo	318.000
Carlos García Vacas Membrilla	318.000
Manuel Malagón Campaña	312.000
Rafael Cardeal García	285.000
José Antonio Prados García	267.000
Juan Luis Adame Serrano	285.000
Pedro Antonio Carrillo Díaz	267.000
Andrés Osuna Ariza	285.000
Germán Montes Rodríguez	267.000
José María Gutiérrez Cuenca	267.000
Aurelio Pulido Arroyo	243.000